

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Bonares, el día veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y cuatro minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Ana Garrido Rasco, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2.016.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE EL ALZHEIMER.**
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA A SOLICITUD DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**
- 7.- ASUNTOS URGENTES.**
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2.016. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016, en relación con los Autos de despido 1396/2012, seguidos a instancia de Dña. María Lara Domínguez Limón, contra el SAE, CONSORCIO CONDADO DE HUELVA UTEDLT, y AYUNTAMIENTO DE BONARES, se dictó Sentencia nº 293/15 en fecha de 10.06.2015, en la que estimando parcialmente la demanda, se declaraba nulo el despido de la actora operado con efectos 30.09.2012 **condenándose a los demandados de forma solidaria a que readmita a la demandante en las mismas condiciones que antes de operar el despido** con abono de los salarios de tramitación devengados desde entonces hasta su efectiva readmisión en la suma de 67,93 euros diarios, por la que resuelve:

PRIMERO. Dar cumplimiento a la Sentencia y a su ejecución provisional en los términos requeridos, acordando la incorporación de la trabajadora a la Plantilla del Ayuntamiento de Bonares, en las mismas condiciones que venía operando antes de proceder al despido y así recogidas en Sentencia, (antigüedad 08.10.1998), y retribución de 2.038,17 euros mensuales, comprensiva de salario base, prorata de pagas, complemento por puesto de trabajo e incentivos, con efectos de 1 de agosto de 2016.

La cuantía anterior se satisfará a Dña. María Lara Domínguez Limón según los conceptos retributivos abonables en función de lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Iniciar los expedientes necesarios, y así sean aprobados por el Pleno de la Corporación, de modificación de créditos, así como las modificaciones que exijan la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y la Plantilla de Personal, para adaptar la incorporación de la trabajadora a la Plantilla de este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se remita una copia de la presente Resolución al Juzgado de lo Social Nº 2 de Huelva. Y,

CUARTO. Que se dé traslado de la presente Resolución al negociado de Personal de esta Corporación.

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016, en relación con la contratación del suministro, alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, debido a la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales, por la que resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, por la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 41.926,50 euros, el gasto máximo que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, por la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, por la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas

Patronales de Bonares, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

CARPAS J.M. VIÑUELA.

ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.

FERIAS Y EVENTOS, S.L.

INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA-ROSADO, S.L.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, por el que se concede placa de minusválido a instalar en C/ Huerto nº 31 a favor de D. Diego Díaz Vivas.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en C/ Esperanza nº 1, a instancia de D^a. Cristobalina Romero Coronel.

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016, en relación con la adjudicación de la explotación de los servicios de catering, cocina y barra de las casetas municipal y de mayores, durante la celebración los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares, por la que resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación de los servicios de catering, cocina y barra de las casetas municipal y de mayores, durante la celebración los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares, convocando su licitación por concurso.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que dentro del plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil de Contratante, en la página web siguiente: www.bonares.es, aquellos que estén interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Resolución de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2016, en relación con las obras de reurbanización de calle Almonte y accesos, por la que resuelve:

PRIMERO. Asumir el Estudio de Seguridad y Salud elaborado por D. José Luis Carrasco Carrasco para la ejecución de las obras de Reurbanización de calle Almonte y accesos como Plan de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de Seguridad y salud de referencia para la ejecución de las obras de Reurbanización de calle Almonte y accesos, que se encuentra afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.

TERCERO. Que se dé traslado de esta Resolución al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

CUARTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Resolución de Alcaldía de fecha 06 de septiembre de 2016, en relación con la aprobación del Reformado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial Sector SI-3 del PGOU., por la que resuelve:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial Sector SI-3 del PGOU.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial Industrial Sector SI-3 del PGOU.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resolución de Alcaldía de fecha 08 de septiembre de 2016, en relación con la contratación del suministro, alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, debido a la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de

octubre de 2016 de las Fiestas Patronales, por la que resuelve:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. FERIA Y EVENTOS, S.L. Precio: 220 euros.
2. JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA. Precio: 222,50 euros.
3. INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L. Precio: 225 euros.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Luís José Navarro Rodríguez en representación de de la empresa FERIA Y EVENTOS, S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.694,00 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Resolución de Alcaldía de fecha 09 de septiembre de 2016, en relación con el procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017, por la que resuelve:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, en relación con la adjudicación de la explotación de los servicios de catering, cocina y barra de las casetas municipal y de mayores, durante la celebración los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares, por la que resuelve: declarar desierto el concurso para la adjudicación del contrato de explotación de los servicios de catering, cocina y barra de las casetas municipal y de mayores, durante la celebración los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares.

La resolución anterior se adopta en base a que la única empresa interesada no cumple con los requisitos exigidos en el presente concurso en cuanto a la aptitud para contratar, por cuanto el contrato de seguro por responsabilidad civil presentado no cubre el importe de 1.200.000 euros exigido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2016, por la que se reconoce a D. Eduardo Martínez Carrasco el derecho a recibir una indemnización de 563,72 euros como consecuencia de los daños ocasionados a un vehículo de su propiedad, por el inadecuado funcionamiento de los servicios municipales de mantenimiento (caída de escalera sobre el vehículo).

Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2016, por el que se accede a la baja del Vado Permanente nº 284, a instancia de D^a. Dolores Coronel Barroso.

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, en relación con la contratación del suministro, alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial, debido a la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales, por la que resuelve:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., el contrato de suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial debido a la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2016.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Luis José Navarro Rodríguez en representación de la empresa FERIAS Y EVENTOS, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Bonares a las doce horas del día 22 de septiembre de 2016.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro consistente en el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las casetas del Recinto Ferial debido a la celebración durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2016 de las Fiestas Patronales de Bonares en el Perfil de Contratante, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, por la que se autoriza el traspaso del derecho del 50% de la parcela nº 11 del Paraje Los Llanos a favor de D^a. Estefanía Quintero Barba.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016, por la que se autoriza el traspaso de las parcelas núms. 5 y 6 del Paraje Los Llanos a favor de D^a. María José Ramos Martín.

A continuación se señalan, de forma muy concisa, las materias tratadas por los Sres. Concejales Responsables de Área:

D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejale de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, informa acerca de las siguientes materias:

Despedida de los niños bielorrusos en agosto.

Retorno a las actividades con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Bonares.

Continuidad en la atención de necesidades básicas de vecinos.

Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios para prestar ayuda a familias con adolescentes en conflicto.

Ultimación de los detalles finales para la reorganización interna y de servicios de

la Policía Local.

Comenta el desgraciado hecho de la aparición días pasados de dos vecinos muertos de origen austriaco en su vivienda, destacando la profesionalidad y valentía de los dos efectivos municipales (una policía y un vigilante) que alertaron del hecho.

Solicita el reconocimiento del Pleno hacia el buen hacer de los profesionales citados anteriormente.

D^a. Saray Romero Morueta, Concejala de Educación, Comunicación, Nuevas Tecnologías y el Área de Juventud junto con D^a. Sofía Rodríguez Toro, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Puesta en marcha a partir del día 30 de septiembre del Centro de Información de la Mujer en Bonares, en la sede de Casa Mendizábal.

Envío de cartas a las Asociaciones de Cruces y Hermandades para que colaboren en la redacción de una memoria sobre las Cruces de Mayo.

Celebración de la Segunda Semana de Salud y el Bienestar.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Concejala de Empleo, Desarrollo Local y Gobernación, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Realización de trabajos de mantenimiento y limpieza general en agosto.

Apoyo a todas las actividades realizadas en agosto.

Obras en el Teatro-Cine.

Cerramiento del Polideportivo.

Inicio de las obras del PFEA.

Solución de un problema de aguas en la calle Alfarería.

Colaboración con la Hermandad de Santa María Salomé en las obras de la casa de la ermitaña.

Finalización de las obras del muro de la Cooperativa del Vino.

Puesta en marcha del Plan de Inclusión Social de la Junta de Andalucía.

D^a. Sofía Rodríguez Toro, Concejala de Educación, Comunicación, Nuevas Tecnologías y el Área de Juventud junto con D^a. Saray Romero Morueta, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Escapada a Madrid para conocer la ciudad.

Excursión el día 13 de agosto a Isla Mágica.

Celebración de la Fiesta Joven del Corchito.

Apertura de los diferentes cursos escolares desde el día 8 de septiembre.

Organización de talleres para jóvenes.

Celebración del 1er. Consejo Escolar del IES.

D. Juan Manuel Domínguez Coronel, Concejala de Agricultura y Medio Ambiente, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Limpieza del Centro de Recepción de Plásticos Agrícolas para su posterior clausura.

Recuerda el horario de recepción de material de desecho en el Punto Limpio.

Solicita la colaboración de la ciudadanía para que use el Punto Limpio.

Informa de dos conatos de incendios forestales sin consecuencias.

Informa de la prohibición de barbacoas hasta el 15 de octubre próximo.

Informa del incremento de la vigilancia en el campo.

Informa de la celebración de una jornada informativa sobre el cultivo del pistacho el día 23 de septiembre de 2016.

Informa de la llegada del agua superficial a las primeras fincas.

Inicio de los trabajos para llevar el agua a las fincas que cumplen con la DIA.

D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala de Festejos, Mayores, Asociacionismo y Atención al Ciudadano, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Informa del inicio de los trabajos de preparación de las próximas Fiestas Patronales como la selección del Cartel Anunciador, la maquetación de la Revista de las Fiestas, el inicio del montaje de los módulos, de la adjudicación de la explotación de las barras de las casetas municipal y de mayores, de la programación de actuaciones de la caseta municipal, del montaje del alumbrado extraordinario, de la fecha del pregón y del traslado de la Santa.

D. Pedro José Martín Martín, Concejal de Cultura y Deportes, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

De la conclusión exitosa de la programación de Noches de Verano Plaza de España.

De la conclusión de la Semana Cultural con éxito.

De la apertura del plazo de inscripción en las Escuelas de Música.

Del desarrollo de la temporada de piscinas.

De la celebración el día 16 de agosto de 2016 de la Fiesta del Agua.

De la colaboración en el Campeonato de Fútbol Sala.

De la colaboración con las distintas Escuelas Deportivas que celebran torneos y fiestas.

De la celebración el día 06 de septiembre del torneo Villa de Bonares.

Inicio del Curso 2016/17 de las Escuelas Deportivas.

De la continuidad en las obras del Complejo Polideportivo.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa el dolor del Pueblo de Bonares ante la muerte violenta de dos de sus vecinos, de nacionalidad austriaca, en su casa de campo.

Traslada a la familia y conocidos del matrimonio fallecido su más sentido pésame.

Traslada tranquilidad a los vecinos resaltando que es un hecho lamentable, de carácter aislado y que nada tiene que ver con la vida tranquila que se da en el término

de Bonares.

Celebra la llegada de la primera agua superficial al término de Bonares.

Celebra las concesiones provisionales de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Celebra la inclusión de 400 hectáreas más por parte de la Junta de Andalucía para su legalización como superficie regable.

Lamenta la falta de impulso a los trabajos de trasvase de los 15 Hm³. de agua.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. El Ayuntamiento Pleno ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario.

Vista la solicitud de D^a. Encarnación Muñoz Quintero, de fecha 21 de julio de 2016, por la que interesa un préstamo pósito por un importe de 3.000,00 euros.

Vista la solicitud de D^a. Aurora Domínguez Limón, de fecha 5 de septiembre de 2016, por la que interesa un préstamo pósito por un importe de 1.000,00 euros.

Vista la solicitud de D. Sebastián Romero Coronel, de fecha 22 de julio de 2016, por la que interesa un préstamo pósito por un importe de 2.000,00 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los certificados de Secretaría y de la Tesorería municipal que obran en el expediente de su razón.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Préstamos Municipales "Pósitos", adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder un préstamo "Pósito" a cada uno/a de los/las vecinos/as solicitantes citados/as anteriormente por un importe igual al solicitado.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a los/las prestatarios/as y al Sr. Tesorero Municipal.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE EL ALZHEIMER. D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejal de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, da lectura a la propuesta de acuerdo de referencia que resulta del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA DECLARACIÓN DE BONARES

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Bonares que existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Bonares está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Bonares quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer"

De este modo, el Ayuntamiento de Bonares quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de Bonares apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer."

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales coincidieron en valorar muy positivamente cualquier iniciativa de ayuda hacia los enfermos de alzhéimer y sus familiares, ante la ingente labor que hacen los familiares de los enfermos y las enormes carencias socio-sanitarias que tienen que cubrir.

El Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO. D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura a la moción de referencia que resulta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno

de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local median te un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bonares eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta

su solvencia económica.

Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Tercero. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.”

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: lo veo injusto aunque la Ley es lógica para evitar el despilfarro.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: la moción mezcla conceptos y materias diferentes, no es lo mismo el techo del gasto que la regla del gasto, pero esto pasa porque lo aceptáis todo. Para pedir al Gobierno una modificación tiene que haber Gobierno y lo mismo ocurre con el Parlamento que no se sabe si continuará. Hay que aclarar lo que se pide y si no hay Gobierno no se puede modificar: primero formar Gobierno y después presentar las modificaciones que sean necesarias.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: me sorprende que su sabiduría no le haya iluminado con lo previsto sobre el Gobierno en funciones en una Ley de Aznar, en el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. No se entiende que este Ayuntamiento tenga superávit y no lo pueda invertir en beneficio de sus vecinos. Lo único que pedimos es poder destinarlo al bienestar de nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde: el Gobierno está en funciones, pero no existe un Gobierno definitivo porque tras las primeras elecciones del 20 de diciembre de 2015 el líder del Partido ganador declinó presentarse al debate de investidura, y a partir de ahí estamos donde estamos.

Sometida a votación la aprobación de la moción de referencia, se verifica la misma, arrojando el siguiente resultado:

Votos favorables: nueve, de los Grupos Andalucista y Socialista.

Votos contrarios: ninguno.

Abstenciones: cuatro, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la moción anteriormente transcrita.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA A SOLICITUD DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. D^a. Sofía Rodríguez Toro, Concejal de Educación, Comunicación, Nuevas Tecnologías y del Área de Juventud, da lectura a la propuesta de referencia que resulta

del siguiente tenor:

“Don/Doña M^a José Carrasco Conejo con DNI nº 49089706R, en nombre y representación de **PAEP** (Plataforma Andaluza de Educación Pública), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Almonte, Nº 16, Bonares (Huelva), cumpliendo acuerdo de su asamblea de fecha 22 de septiembre de 2016 como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Nos dirigimos este Ayuntamiento para hacer saber la situación a la que nos estamos viendo sometidos los docentes andaluces. Dicha situación comenzó el 22 de julio a la salida de las vacantes provisionales del cuerpo de maestros, viéndose mermada su cantidad en la mayoría de especialidades (Primaria, Infantil y Educación Física han sido las más afectadas); en el caso de Primera han pasado de ser 1.539 vacantes a 604, por ejemplo.

Tras esta noticia se pidió explicaciones a las distintas delegaciones provinciales de Educación sin recibir respuesta alguna. El día 4 de agosto de realizó una concentración a nivel autonómico en Sevilla con protestas ante la situación comentada; ese mismo día la Junta saca las vacantes definitivas del cuerpo de maestros, en la que se confirmó las sospechas de que las vacantes de primaria estaban siendo cubiertas con maestros de otra especialidad, como inglés o en su gran mayoría este año, francés, llevando esto a que miles de docentes vean más precarias sus condiciones de trabajo o en un gran número de casos, sin llegar a trabajar en este curso académico.

Desde esta plataforma, al igual que lo han hecho el resto de las que luchan por la educación pública, denunciaremos que la **calidad de enseñanza de todo el alumnado se ve seriamente afectada** por varios engranajes que están en continuo abandono:

1. Aumento progresivo de la ratio real y derivación a la concertada en detrimento de la pública.
2. No cobertura inmediata de sustituciones y falta de aprovechamiento de los cupos establecidos, desechando sistemáticamente los no utilizados trimestralmente, ocasionando graves perjuicios tanto al alumnado como al profesorado a la hora de cuadrar sustituciones.
3. Reducción de módulos horarios en Educación Física y Música.
4. No cobertura de sustituciones del profesorado de apoyo de Infantil y Primaria.

En un sistema en el que las vacantes aumentan considerablemente año tras año y en el que si prima la experiencia docente (tiempo trabajado) después de aprobar una dura oposición, visto todo esto entendemos que no nos encontramos ante una situación ilegítima por los siguientes motivos:

Sabiendo la Junta que va a necesitar cubrir vacantes con personal aspirante por déficit, según lo dispuesto **el artículo 28 del Decreto 109/2016, de 14 de Junio** nos dice lo siguiente: “[...] cuando se prevea déficit de personal funcionario interino para cubrir puestos vacantes la Consejería podrá incluir en el ámbito personal de las referidas convocatorias a personal aspirante a interinidad que formen parte de las bolsas de trabajo [...]”, entendemos que **dicho déficit no existía** por las siguientes razones:

1. El cupo de Primaria tenía cubiertas las necesidades educativas y sólo era necesario ampliar plantillas con un cupo francés para las horas de dicha materia. La incorporación del francés como segunda lengua extranjera como asignatura específica viene recogida en el artículo 10 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo por el que se

establece la Ordenación y el currículum de E.P. en Andalucía), considerándose que ha sido implantada por la Consejería de forma voluntaria y no sometida a una obligatoriedad de la LOMCE.

2. Al eliminar el cupo primaria y sustituirlo por cupo francés lo que se produce es un cambio que no favorece al alumnado.

3. Han creado un problema que no existía y es la gestión de horarios en los centros con maestros entrando y saliendo de las aulas cada 45 minutos, que asociada a la ratio se convierte en un galimatías pues alumnos con dificultades no tendrán los apoyos necesarios y mermará su atención. Con lo cual no se realizará una adecuada atención educativa.

Entendemos que la solución pasa por **ampliar plantillas** en un cupo sin eliminar al maestro de Primaria.

Además se ha generado una situación de **desigualdad en las condiciones propias que se refieren al puesto de trabajo**, destacando:

1. Haber creado con esta situación desplazamientos de los funcionarios de carrera con destino provisional, en muchos casos empeorando sus condiciones de distancia hasta sus centros docentes con respecto al año anterior, estando considerablemente a más kilómetros de sus domicilios.
2. No haber sido informado de este proceso al colectivo de docentes de forma transparente a través de las organizaciones sindicales y no haber consensuado con dichas organizaciones estas referidas condiciones laborales, considerando que han sido impuestas a todas las que tienen representación, sin dar opción a los desacuerdos en las mesas sectoriales.

Acuerdos:

1. Instar al Gobierno Central y Autonómico que aumenten las partidas presupuestarias destinadas a la Educación Pública hasta equipararlas con la media europea en relación al PIB.
2. Exigir que dichos presupuestos sean destinados a las escuelas que se financian única y exclusivamente con fondos públicos.
3. Exigir la retirada de la LOMCE por ser una reforma educativa segregadora, antidemocrática, mercantilista y efectuada sin el consenso de la comunidad educativa y social.
4. Exigir al Gobierno Central debatir y alcanzar un diagnóstico compartido con dicha comunidad educativa, así como las fuerzas políticas con el fin de extender la educación pública, avanzando hacia un modelo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado.
5. Disminuir la ratio en las aulas con el fin de mejorar la calidad educativa.
6. No derivar líneas de la escuela pública a la concertada.
7. Cobertura inmediata de sustituciones y aprovechamiento de los cupos establecidos, con objeto de aprovechar los no utilizados trimestralmente, así como la cobertura inmediata de las sustituciones del profesorado de apoyo de Educación Infantil y Primaria.
8. Instar a la Junta de Andalucía a realizar una correcta implantación del francés sin reducir el cupo de primaria, infantil y especialidades, a través de la

ampliación de plantillas en un cupo para cubrir las demandas que se han creado por la creación de la segunda lengua extranjera sin eliminar al maestro de Primaria.

9. Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Educación de la provincia de Huelva, a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad y a la Plataforma Andaluza de Educación Primaria.”

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: los profesores son los que ven los fallos, vamos a aprobarla.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: nuestro apoyo a las reivindicaciones que se plantean pero no a los acuerdos que se proponen.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: la problemática surge con la implantación del francés a través de la LOMCE.

Sometida a votación la aprobación de la propuesta de referencia, se verifica la misma, arrojando el siguiente resultado:

Votos favorables: nueve, de los Grupos Andalucista y Socialista.

Votos contrarios: ninguno.

Abstenciones: cuatro, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar en todos y cada uno de sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. No se formuló la inclusión de ningún asunto urgente por parte de los Sres. Capitulares.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, entre otras, las siguientes intervenciones:

D^a. Ana Garrido Rasco: ruego se nos envíen las actas de los plenos en archivo PDF para ahorrar papel.

El Sr. Alcalde: lo mismo puede haber problemas con el tema del recibo, se estudiará.

D. Santiago Ponce Pérez: he oído que la explotación de las casetas municipal y de mayores las va a gestionar Rodrigo Castellano, cuando por otro lado hay una Resolución de Alcaldía que declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de explotación.

El Sr. Ponce Pérez: ha habido muchos robos en fincas rústicas, por lo que rogamos se amplíe la plantilla de la Guardería Rural, porque al pasar un vigilante a guarda rural lo que se ha hecho es desnudar un santo para vestir otro.

El Sr. Ponce Pérez: ¿Tienen las titulaciones necesarias para realizar estas funciones?

El Sr. Alcalde: el concurso para la adjudicación de la explotación de las casetas municipal y de mayores quedó desierto porque el único oferente no contaba con uno de los seguros, posteriormente este mismo oferente ha presentado el seguro y va a llevar a cabo la explotación por adjudicación directa.

El Sr. Alcalde: sobre la labor de vigilancia de la Guardería Rural, es difícil de acometer por la enorme extensión del término municipal. Son vigilantes privados para zonas rústicas. No son agentes de la autoridad.

D. Juan Manuel Domínguez Coronel: se están realizando servicios en el campo coordinados por la Guardia Civil y Policía Local. También ocurre algunas veces que se descubre a presuntos infractores y nos encontramos con que los propietarios de las fincas no quieren denunciarlos.

El Sr. Alcalde: comenta la proximidad de las Fiestas Patronales y desea a los presentes una buena feria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez